

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 324-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de agosto de 2017

VISTO, el informe n.° 87-2017-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal, así como la resolución de alcaldía n.° 198-2017-ALC/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 47°, dispone que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos, conforme a ley, en tanto que, según el numeral 8) del artículo 33° del decreto legislativo n.º 1326, que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, es función de los procuradores públicos, entre otras, conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, en tanto que, el numeral 7) del mismo faculta a los procuradores a delegar representación a favor de los abogados vinculados a su despacho;

Que, el numeral 1) del artículo 43° de la ley n.º 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, indica que, en un proceso laboral, la parte demandada incurre en rebeldía automática si el representante o apoderado, al asistir a la audiencia, no contase con los poderes suficientes para conciliar;

Que, con resolución de alcaldía de vistos, se autoriza al procurador, Luis Ermitaño Sumarán Saavedra para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, participe en los actos de conciliación de los procesos judiciales que esta afronte en materia laboral;

Que, con informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal propone facultar a la abogada Emilda Jackeline Cinicio Ávila, adscrita a su despacho, a fin que asista a la audiencia de conciliación entre esta entidad y el Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador, programada el 16 de agosto de 2017 a las 10.30 horas, en la Subdirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la abogada EMILDA JACKELINE CINICIO ÁVILA, servidora adscrita a la Procuraduría Pública Municipal para que, en representación del titular del área, concurra a la audiencia de conciliación entre esta entidad y el Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador, programada el 16 de agosto de 2017 a las 10.30 horas, en la Subdirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco el expediente administrativo n.º 6717-2017-MTPE/1/29.11.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 324-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de agosto de 2017

es.gob.pe Artículo 2°.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora facultada en el primer artículo de la presente resolución, así como a la Procuraduría Pública Municipal.

GERENTE MUNICIPAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia